

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita **Diputada Silvia Tanús Osorio**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional del H. Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Los Ayuntamientos son el órgano máximo de carácter colegiado de elección directa, y con mayor acercamiento y contacto con la ciudadanía, por tanto sus acciones y programas son de impacto inmediato, y estos son el mejor medio para que la participación de la mujer sea reconocida institucionalmente en la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas a los que se enfrenta.

Se hace necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de disminuir las brechas de desigualdad y promover la igualdad de oportunidades.

Una realidad que no se puede negar es lo que ocurre en cada cambio de administración municipal al quedar a decisión de esta la creación o no del instituto de las mujeres, se frena el avance en materia de género que pudiese existir en la administración saliente, evitando la continuidad de las acciones y políticas emprendidas a favor de las mujeres.

La Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 establece que son facultades de los ayuntamientos:

L.- Impulsar en el Municipio los programas que a favor de discapacitados, niñas y niños, mujeres y gente de la tercera edad promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios.

Así mismo el plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 marca como línea de acción promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género, los cuales contemplan que los Estados en el ámbito de su competencia fomenten la creación de instancias que permitan el adelanto de las mujeres.

Sin embargo 90 municipios del Estado de Puebla aun no cuentan con Instituto de las mujeres, lo que impide que puedan gestionar recurso federal encaminado a fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres así como a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública municipal.

Partiendo de esta reflexión se considera indispensable promover e impulsar la creación de instancias municipales cuya conformación permita trascender más allá de un cambio de gobierno y autoridades; y esto permita avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Municipios del Estado de Puebla que aún no cuentan con un instituto Municipal de las Mujeres realicen en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para la creación de estas instancias.

SEGUNDO.- Solicito se turne a la comisión respectiva para su análisis.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
8 DE DICIEMBRE DE 2014

DIP. SILVIA TANÚS OSORIO